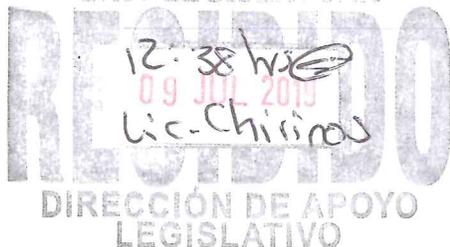


"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

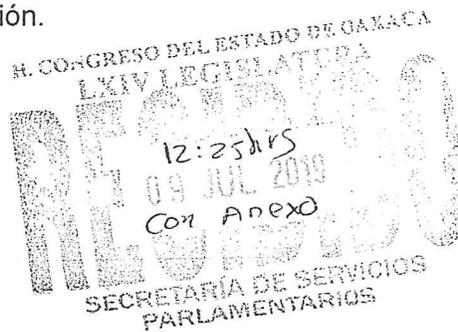
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 09 de julio de 2019.

**ASUNTO:** Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**



Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, SE COORDINE CON LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE SUPERVISAR Y VIGILAR QUE EL USO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, SEA SIN COSTO PARA EL USUARIO A EXCEPCIÓN DE LAS QUE SU ACTIVIDAD DIRECTA SEA EXCLUSIVA DE ESTE SERVICIO.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

**DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA**

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

**DIPUTADO**

**CÉSAR MORALES NIÑO,**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIPUTADO OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante ésta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, SE COORDINE CON LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE SUPERVISAR Y VIGILAR QUE EL USO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, SEA SIN COSTO PARA EL USUARIO A EXCEPCIÓN DE LAS QUE SU ACTIVIDAD DIRECTA SEA EXCLUSIVA DE ESTE SERVICIO;** lo anterior, con base en los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O S**

El día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano de la LXIII Legislatura de éste Honorable Congreso del Estado, emitió el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al artículo tercero transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo

*“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”*

Urbano, que establece el plazo de un año para que las Entidades Federativas creen o adecuen sus disposiciones legales en la materia; el cual fue publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete.

En el Decreto mencionado en el párrafo inmediato anterior, se reformó el diverso 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca, con la finalidad de incorporar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, deberá ser sin costo para el usuario, a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

Es decir, las plazas comerciales por disposición expresa se encuentran impedidas a cobrar a los usuarios el uso de cajones de estacionamiento, sin embargo, en la practica no es así, ya que diversos centros comerciales en el Estado, vulneran lo estipulado en la Ley de la materia, la cual es de orden público y de interés social, y tiene por objeto, entre otras, garantizar el derecho a todos los habitantes, de un asentamiento humano o centro de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos.

Consecuentemente, considerando que corresponde al Ejecutivo del Estado, vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca, así como, emitir la reglamentación correspondiente<sup>1</sup>; y que toda autoridad tiene la obligación de observar y acatar la normatividad que establece y regulan su actuación, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta oportuno exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine

---

<sup>1</sup> Artículo 7, primer párrafo, fracción XXIV, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urban del Estado de Oaxaca.

**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**

con los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

Cabe aclarar que con dicha medida, de modo alguno se estaría introduciendo un cambio en el sistema de propiedad en relación con los inmuebles de particulares dedicados a actividades comerciales y, por lo mismo, no implica una limitación o transformación de ese derecho, ya que la declaración y regulación señaladas tienen como finalidad proteger adecuadamente a los usuarios en relación con las obligaciones de estacionamiento<sup>2</sup>.

Por tal motivo, someto a consideración esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**A C U E R D A:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial

---

<sup>2</sup> Jurisprudencia de rubro: “ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN EL DISTRITO FEDERAL. LEY SOBRE. NO IMPONE MODALIDADES A LA PROPIEDAD PRIVADA [TESIS HORATÓRICA]”. Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 157-162, Primera Parte, página 310, Pleno. Apéndice 1917-2000, Tomo I, Materia Constitucional, Jurisprudencia, Tesis Históricas, página 675, Pleno, tesis 58 (H).

**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**

Sustentable, se coordine con los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, SE COORDINE CON LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE SUPERVISAR Y VIGILAR QUE EL USO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, SEA SIN COSTO PARA EL USUARIO A EXCEPCIÓN DE LAS QUE SU ACTIVIDAD DIRECTA SEA EXCLUSIVA DE ESTE SERVICIO.